

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

27868 ACUERDO de 20 de noviembre de 1996, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de siete plazas de Profesores ordinarios en la Escuela Judicial con sede en Barcelona.

Ante la inminente puesta en funcionamiento de la Escuela Judicial, con sede en la ciudad de Barcelona, el Pleno del Consejo General del Poder judicial, en su reunión del día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35.2 y 37 del Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial, ha acordado:

Único.—Convocar concurso de méritos para la provisión de siete plazas de Profesores ordinarios en la Escuela Judicial con sede en la ciudad de Barcelona, habiendo de regirse dicho concurso por las siguientes

Normas

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso juristas que acrediten conocimiento de la función jurisdiccional y que cuenten, al menos, con seis años de ejercicio profesional. Además, será mérito específico el ejercicio acreditado de actividad docente en materias jurídicas.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid), mediante su presentación en el Registro General del propio Consejo, o bien en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los diez días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán acompañar a las instancias currículum comprensivo de sus méritos y actividades profesionales, sin que pueda exceder la documentación acreditativa de un paquete de 22 x 30 x 8 centímetros.

Tercera.—La selección de los aspirantes se llevará a cabo por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a propuesta de la Comisión de Calificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Organización y funcionamiento del mismo Consejo y con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad a que se refiere el artículo 34 del Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial.

Cuarta.—El nombramiento de los Profesores que resulten seleccionados se verificará, en caso de pertenecer el Profesor seleccionado a la Carrera Judicial, Fiscal o del Secretariado Judicial, en comisión de servicios con relevación de funciones; en el supuesto de ser funcionario de cualquier otra Administración Pública, en comisión de servicios con relevación de funciones o en servicios especiales, según proceda. En otro caso, la vinculación con el Consejo General del Poder Judicial se producirá a través de un contrato administrativo para la realización de trabajos específicos y concretos, no habituales, suscrito con el órgano de contratación del mismo Consejo.

Quinta.—El otorgamiento de la comisión de servicios o la declaración en servicios especiales deberá ser obtenida por el interesado ante el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia o el órgano competente de la Administración a que en cada caso pertenezca el funcionario.

Sexta.—La duración de los servicios de Profesor ordinario será de un año, y se prestarán en régimen de dedicación exclusiva.

Séptima.—El régimen retributivo de los Profesores a que se refiere este concurso será aprobado por los órganos competentes del Consejo General del Poder Judicial, y estará a disposición de los interesados mediante pública exposición en el tablón de anuncios del mismo Consejo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Octava.—Los que resulten seleccionados deberán tomar posesión de su cargo o proceder a la firma del contrato correspondiente, en el plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—Quienes no resulten seleccionados en el presente concurso deberán retirar la documentación remitida junto con la respectiva instancia, en el plazo de un mes desde su publicación, destruyéndose, una vez transcurrido dicho plazo, todos los documentos que no hayan sido recogidos.

Madrid, 20 de noviembre de 1996.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE DEFENSA

27869 RESOLUCIÓN 452/38/918/1996, de 29 de noviembre, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se anuncia el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas de ingreso en los centros docentes militares de formación durante el año 1997.

Celebrado el día 27 de noviembre de 1996 el sorteo público anunciado por Resolución 442/38/820/1996, de 8 de octubre, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar («Boletín Oficial del Estado» número 247, de 12 de octubre), resultó elegida la letra H.

Por lo tanto, el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas selectivas que lo requieran durante el año 1997 se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra H, siguiendo los demás el orden alfabético iniciado con la citada letra.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Director general, Laureano García Hernández.

MINISTERIO DEL INTERIOR

27870 RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Policía, por la que se modifican las de las convocatorias de los diferentes procesos selectivos en trámite, en cuanto a la composición de los respectivos Tribunales calificadoros.

Por haberse producido cambios en la titularidad de alguna de las unidades administrativas que aconsejan modificar la composición de los Tribunales calificadoros de los diferentes procesos selectivos en trámite convocados por este centro directivo, a efec-